

# EL MAGISTERIO SALMANTINO

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ORGANO DE LA ASOCIACION DE MAESTROS DEL PARTIDO DE SALAMANCA

Se publica los días 3, 11, 19 y 27 de cada mes

## SUSCRIPCIONES

Un año . . . . . 5 pesetas.  
Un semestre . . . . . 3 id.  
Número suelto . . . . . 0 25 id.  
Gratis á los señores Suscriptores que lo reclamen por extravío.

## PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales

## DIRECTOR PROPIETARIO

**D. Leopoldo González Yáñez**

## COLABORADORES

**Todos los señores Maestros  
que nos honren con sus trabajos**

## DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

San Pablo, número 59, Pricipaln

Toda la correspondencia se dirigirá al Director.—Se contesta á las consultas que hagan los señores Suscriptores.—A las cartas que exijan contestación particular, deben acompañarse dos sellos de franqueo de 0'15 pesetas.—De las obras que se reciban dos ejemplares, se publicarán notas bibliográficas.

## SECCION DOCTRINAL

### ASAMBLEA DE MAESTROS

#### Dos acuerdos importantes

Nuestro apreciable colega *La Escuela Moderna* en su número último, publica el siguiente suelto que saborearán con verdadero deleite nuestros estimados compañeros que desempeñan en propiedad Escuelas con sueldo inferior á 825 pesetas.

Dice así:

«Por un error involuntario hemos dicho que la Asamblea de Maestros acordó que los actuales con menos de 825 pesetas no puedan disfrutar las 1.000 que se piden de entrada sin someterse á ejercicios de aptitud profesional, siendo así que lo aprobado, á propuesta de los representantes de León (provincial) y Huete, señores Baeza y García Espada, fué que los actuales Maestros propietarios puedan disfrutar los nuevos sueldos y todos los beneficios del Proyecto de Ley que se discute sin someterlos á ninguna prueba de aptitud; pero que para disfrutar de los ascensos se sujeten á ejercicios de oposición los que no tengan aprobadas ninguna. Igual acuerdo recayó sobre los Maestros que han ingresado ó ascendido en virtud del Real decreto de 31 de Mayo de 1902, llamado de *gracias*.»

### POR LA ENSEÑANZA

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital, á propuesta del Alcalde, don Gregorio Hernández Matías, ha tomado el laudable acuerdo de aumentar el sueldo al digno Profesorado de las Escuelas municipales de adultos, cuyo aumento ha de tenerse en cuenta para la próxima aprobación del presupuesto que ha de regir durante el año venidero de 1906

No es esta la vez primera que el señor Hernández Matías ha levantado su voz en la Casa del pueblo, elogiando la labor meritísima de los Maestros y enalteciendo el aprovechamiento de sus discípulos; ¡laboriosos obreros que asisten con constancia á estos centros docentes, con el loable propósito de mejorar su ilustración!

Cada cual como pueda y cuanto pueda, se

encuentra en el deber de prestar su cooperación á la obra redentora de la enseñanza, y grato nos es consignar, que, de su paso por el Concejo deja un indeleble recuerdo de gratitud así en Maestros como en discípulos. En cuantas discusiones se han planteado relacionadas con la educación popular. le hemos visto, con su palabra, con su esfuerzo, y con su cultura. Es de los administradores del pueblo que al lado de la promesa pone cuanto puede y cuanto vale á fin de traducirla en hecho. Es de los que saben á lo que obliga el honroso cargo, de que por elección popular se halla investido. Por él, por el señor Hernández Matías, no había que decirse con Aniceto Sela, que la Instrucción nacional es entre nosotros la puerca Cenicienta; la única para quien no hay nunca un cuarto; la que sufre los efectos de la penuria del presupuesto.

### EL MUNDO PEDAGÓGICO

*La enseñanza de las lenguas vivas y el Consejo de Instrucción pública en Francia.—La rutina clásica.—Ejemplos de Inglaterra y Alemania.—Los ingleses, alemanes y suizos en el extranjero.—Los jóvenes españoles é hispano-americanos.*

El Consejo Superior de la Instrucción pública de Francia ha emitido, en una de sus últimas reuniones, un voto verdaderamente extraño, que tiende á hacer facultativo el estudio de las lenguas vivas en los liceos y colegios. Dada la escasa afición que muestran los franceses en general á semejantes estudios, así como el conocimiento de los países extranjeros, semejante voto, una vez adoptado, haría completamente ilusorio el estudio de las lenguas vivas. Hay que advertir que la mayoría del consejo la forman hombres de la universidad, imbuídos en la rancia rutina de la enseñanza clásica, para quienes la única cultura consiste en atracar á los discípulos de humanidades.

Para ellos todo lo que no huele á griego y latino, es bárbaro, y si alguna vez se resignan á admitir una lengua extranjera, la consideran desde el punto de vista literario y someten su estudio á los viejos moldes; mucho tema, mucha versión, muchos trozos escogidos en los autores clásicos de la lengua enseñada. Pretenden que los jóvenes

principiantes, que apenas conocen los rudimentos del idioma en cuestión aprecien y conozcan las bellezas y esquisiteces de Cervantes, de Milton, de Dante y de Petrarca, que adivinen las enigmáticas y embrolladas frases de Quevedo, los primores de Goethe y Schiller y otras cosas por el estilo. Cuando se examina el programa de la enseñanza de las lenguas en los liceos y se estudia la lista de los autores impuestos á los alumnos, se siente asombro y conmiseración y se comprende el poco fruto obtenido hasta hoy. La Cámara de Comercio de París, que subvenciona y fomenta el estudio de las lenguas, ha protestado contra este voto, haciendo ver los peligros que entraña para el comercio francés. Los ingleses y alemanes han puesto como base á la enseñanza comercial el estudio de las lenguas vivas. En todas las ciudades comerciales de Europa y de América se ven multitud de jóvenes ingleses, alemanes y suizos, á quienes lleva á países extranjeros no una curiosidad insubstancial, ni la afición á admirar monumentos, sino el deseo de perfeccionarse en la lengua del país respectivo, de estudiar su producción y su comercio y de conocer sus recursos.

Por eso trabajan sin descanso y llegan á obtener las más brillantes situaciones. De los cien mil alemanes que hay en París, la gran mayoría son comerciantes ó empleados de comercio, que viven modestamente, se muestran incansables en el trabajo y ahorran. Lo mismo digo de la colonia suiza. En cambio por cada 1000 alemanes establecidos en París, apenas si habrá 100 franceses establecidos en Alemania. Y si esto digo de los franceses. ¿qué dire de los españoles y americanos? Vienen á París ó van á otros puntos de Europa á divertirse, á continuar la vida de café, á reunirse entre sí y á no trabajar. Hay población en Bélgica, en Lieja, donde había el año pasado cerca de cien jóvenes españoles hijos en su mayoría de familias pudientes, que les enviaban, y supongo les seguirán enviando, crecidas pensiones. Búsqeselos siempre en cafés y teatros, alegremente ocupados en *hacer tiempo* (que es nuestra gran industria nacional) y en aligerar la renta paterna. No hay perro ni gato que no los conozca, excepto los profesores. Los únicos que generalmente estudian y se distinguen, son los que menos recursos tienen. Resulta que vuelven á España ó América sin haber aprendido la lengua del país y poseyendo tal vez algún vicio nuevo. De

París no digamos. Las Academias más frecuentadas son Folies Bergere, Parisiana, Moulin Ronge, etc., juntamente con los cafés de los grandes bulevares. Es necesario que cambien estas malas costumbres y esto solo ha de conseguirse con una nueva y bien dirigida educación, que es lo más urgente.

MIGUEL DE TORO Y GOMEZ.  
París, 10 de Septiembre de 1905.

## ASAMBLEA DE MAESTROS GUIPUZCOANOS

### Discusión de Bases

En los días designados celebró sus sesiones la Asamblea de Maestros guipuzcoanos, presidida por el Inspector señor Sanz, con la asistencia personal de *seis y siete* Profesores de las escuelas públicas y representación de otros varios.

A propuesta del señor Martín, fueron nombrados Secretarios de la Mesa los señores Vallés y Ezcurdia, y seguidamente se procedió á la discusión de las Bases que, para modificar los puntos más salientes de la legislación del ramo, había formulado la Comisión que visitó al señor Ministro, asociada de los demás compañeros de las escuelas públicas de la capital.

En la discusión de dichas Bases el Magisterio guipuzcoano reveló gran elevación de miras, conocimiento de nuestra laberíntica legislación y deseos de modificarla en el sentido de que no sólo al Maestro, sino muy especialmente al niño, alcancen los beneficios de las reformas proyectadas.

Con ligeras modificaciones fueron aprobadas, por unanimidad, en las dos sesiones que al efecto se celebraron el día 20, después de haber sido algunas objeto de animada discusión.

Vean nuestros lectores dicho trabajo.

«Excelentísimo señor:

Cumpliendo el honroso cargo que V. E. se dignó conferir á la Comisión de Maestros de esta provincia, que tuvo el honor de ofrecerle sus respetos, ha redactado las siguientes Bases, que, sin ser todas las necesarias para servir de fundamento á una Ley de Instrucción pública, considera como primordiales para corregir deficiencias observadas en la práctica, al propio tiempo que para lograr aquellas mejoras en la enseñanza primaria que el Inspector, el Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes y los Maestros de Guipúzcoa que suscriben, consideran de la mayor urgencia.

Sin miras egoistas y solo inspirados en el más acendrado patriotismo, las elevan á la consideración de V. E. después de haber sido sometidas á la deliberación de la Asamblea general de Maestros de esta provincia, celebrada el día 20 del pasado, en la que han sido aprobadas.

El superior criterio de V. E. subsanará aquellos errores en que haya podido incurrir la Asamblea, dada la importancia y dificultad del honroso cargo que le ha sido conferido y la premura del tiempo para realizarlo.

### Modificaciones que se proponen

#### PRIMERA ENSEÑANZA

Base 1.<sup>a</sup> Se establecerá la enseñanza graduada en todas las escuelas, reglamentando su organización en el sentido de que donde haya dos ó más Maestros, ninguno deje de tener á su cargo un grado de enseñanza, y tengan todos iguales derechos y obligaciones.

El régimen de estas escuelas correrá á cargo del Maestro más antiguo, de acuerdo con los demás, y al efecto se formarán dos escalafones, uno de Maestros y otro de Maestras, cada uno de los cuales comprenderá ocho categorías hechas sobre la base de los actuales sueldos fijos.

La enseñanza se dará en forma cíclica, con un programa oficial, ó en su defecto formado, de común acuerdo, por los Maestros de cada escuela.

La enseñanza de adultos continuará dándose conforme al artículo 84 del Reglamento de 8 de Julio de 1900, pero con organización semejante á la de niños; de modo que, donde hubiera dos ó más Maestros, cada profesor dirija el mismo grado en una y otra.

Esta reforma no afectará á las actuales escuelas de párvulos.

Base 2.<sup>a</sup> Supresión de los exámenes en la forma en que vienen celebrándose en las escuelas públicas, por resultar altamente perjudicial á la enseñanza.

En su defecto, y sin perjuicio de las frecuentes visitas de inspección, se establecerán Tribunales en las cabezas de partido ó de distrito escolares que se formen, para el examen de los niños que hayan de ser baja definitiva en las escuelas por haber terminado su educación, á los cuales, si lo merecen, se concederá un *Certificado de estudios de primera enseñanza*. Este certificado, á falta de otro de mayor importancia, se exigirá como condición precisa para obtener destinos, por insignificantes que sean, con cargo á los presupuestos del Estado, provinciales ó municipales.

Los Tribunales para estos exámenes serán presididos por los Inspectores de enseñanza y por Vocales técnicos de la Junta provincial, y se formarán con tres Vocales más, nombrados por la misma Junta, y dos Maestros del partido ó del distrito, que designará anualmente el Inspector provincial. Todos los Vocales percibirán dietas, si desempeñan el cargo fuera de su residencia.

Los niños de las escuelas de la enseñanza no oficial podrán también someterse á estos exámenes para obtener el *Certificado de estudios*, satisfaciendo una pequeña cuota por derechos, que se aplicará á cubrir gastos de los que estos Tribunales ocasionen.

Base 3.<sup>a</sup> Aumento *real y efectivo* de las dotaciones que perciben actualmente todos los Maestros, en cuanto permita el presupuesto. Los sueldos serán afectos á la persona, y podrán ser disfrutados en cualquier escuela, con las limitaciones que el Reglamento establezca.

Base 4.<sup>a</sup> Amortización de la deuda por atrasos, incluyendo los del Escalafón provincial.

Base 5.<sup>a</sup> Reorganización de la Junta Central de Derechos pasivos, rebajando considerablemente los gastos que ocasiona su sostenimiento.

La Caja de Derechos pasivos se nutrirá con los ingresos actuales, y, en substitución de la baja que ha de producir la disminución del movimiento del personal, con el impuesto de una peseta anual que deberá abonar cada alumno pudiente, por derechos de matrícula y en papel de pagos al Estado.

Base 6.<sup>a</sup> Al reglamentar la provisión de escuelas se reservará el 50 por 100 de las vacantes de Maestros de última categoría para los alumnos que, clasificados por orden de mérito, ocupen los primeros lugares al obtener el título de Maestro de primera enseñanza en las Escuelas Normales, y las restantes se proveerán, por concurso libre de entrada, en tre interinos ó Maestros sin escuela.

Para la provisión de las demás escuelas se tendrá en cuenta la división de los Maestros en categorías sobre la base de los actuales sueldos fijos; en la 7.<sup>a</sup> y en la mitad de la 4.<sup>a</sup> y de la 1.<sup>a</sup> se ingresará por oposición, y las demás se proveerán por concurso de traslado entre los de las mismas categorías. Las vacantes por ascenso se cubrirán corriendo el Escalafón.

Base 7.<sup>a</sup> Atendiendo á los muchos gastos que al Estado y á los particulares ocasiona la forma en que actualmente se celebran las oposiciones, sin que se haya logrado evitar ingerencias extrañas, se descentralizarán aquellas cuanto sea posible, garantizando su resultado por medio del voto en público, exigiendo la responsabilidad á los juzgadores, y dando la mayor intervención posible á los Maestros en los Tribunales.

Base 8.<sup>a</sup> Descentralización de los concursos de provisión de escuelas, para que estas no se hallen vacantes mucho tiempo.

Base 9.<sup>a</sup> Los locales destinados á escuela pública, construidos ó no con subvención del Estado, no podrán utilizarse bajo ningún pretexto, salvo el caso concreto que determina la Ley Electoral, para otros usos que los de la enseñanza á que están dedicados.

Las modificaciones ó reformas que se intenten en los citados locales de escuela no podrán realizarse sin autorización expresa de la Junta provincial de Instrucción pública, previo informe del Arquitecto provincial y del Inspector de primera enseñanza.

### Juntas

Base 10.<sup>a</sup> De continuar las Juntas locales se organizarán en forma que puedan funcionar con entera independencia de los Ayuntamientos, para que no continúe desvirtuándose el objeto que motivó su creación, y no formarán parte de las mismas los Secretarios de aquellas corporaciones.

En cuanto á las Juntas provinciales, se designarán para Vocales personas con título profesional ó académico; se reducirá el número de aquellos y se concederán dietas por sesión á los que no perciban sueldo del Estado.

En unas y otras Juntas tendrán representación directa los Maestros de las escuelas públicas.

### Inspección de primera enseñanza

Base 11.<sup>a</sup> Formarán el Cuerpo de Inspectores del ramo:

1.<sup>o</sup> Un Inspector general, Jefe del Cuerpo, de libre nombramiento del Gobierno, con el sueldo que se le señale. Este nombramiento deberá recaer en persona que haya ejercido la enseñanza en cualquiera de sus grados.

2.<sup>o</sup> Cuarenta y nueve Inspectores provinciales.

3.<sup>o</sup> Aumento, por ahora, de 31 Inspectores de distrito, para igual número de provincias que tienen más de 400 escuelas, los cuales residirán en la cabeza del distrito escolar que se forme.

4.<sup>o</sup> Tres Inspectores más, afectos, respectivamente, á la Inspección general, á la Sección 1.<sup>a</sup> del Consejo de Instrucción pública y al Negociado correspondiente del Ministerio, los cuales también estarán á las órdenes del Ministro, para servicios especiales de inspección.

Base 12.<sup>a</sup> El cuerpo de Inspectores, excepción hecha del Inspector general, se dividirá en cuatro categorías con dotaciones distintas, en la siguiente forma:

9 de 1.<sup>a</sup> categoría.

18 de 2.<sup>a</sup> id.

# El Magisterio Salmantino

24 de 3.<sup>a</sup> id.

31 de 4.<sup>a</sup> id., que serán los de distrito ó entrada.

El sueldo será afecto á la persona, independientemente de la provincia donde se ejerza el cargo, por ser iguales las condiciones necesarias para su desempeño en todas ellas, é idénticas las funciones.

Para formar las categorías se atenderá á la antigüedad y al mérito de los actuales Inspectores.

Las vacantes que ocurran se sacarán á concurso de traslado entre los de igual categoría, y las resultas, al turno que correspondan.

Base 13.<sup>a</sup> El ingreso en el Cuerpo se hará por concurso de entrada en las vacantes de Inspector de distrito, para el que se tendrán en cuenta las siguientes condiciones de preferencia:

1.<sup>a</sup> Inspectores cesantes, sin nota desfavorable, ó que hayan merecido buen concepto de las autoridades y Maestros en la última provincia donde ejercieron el cargo.

2.<sup>a</sup> Maestros de escuelas públicas que desempeñen plazas de las cuatro primeras categorías, posean el título de Profesores Normales y no tengan menos de veinticinco años de edad y cinco de servicios.

Base 14.<sup>a</sup> Los Inspectores podrán desempeñar el cargo en cualquiera de las provincias, incluso las de su nacimiento, y por tiempo ilimitado, por ser esto conveniente para conocer mejor al personal de Maestros y los asuntos relacionados con la enseñanza, y no obedecer lo contrario á ningún fin pedagógico.

Base 15.<sup>a</sup> Las funciones de Inspector serán las mismas que determinen las disposiciones vigentes; pero las visitas á las escuelas se practicarán sin itinerario fijo, con solo la obligación de justificarlas para el percibo de las dietas, que serán á razón de 15 pesetas si han de hacerse aquellas fuera del punto de su residencia.

Base 16.<sup>a</sup> Los expedientes gubernativos se instruirán por el Inspector en el mismo pueblo donde ejerza el cargo el Maestro contra quien se dirijan, oyendo á éste. Los de causas leves serán resueltos por la Junta provincial, con informe de aquel, y dando conocimiento de estas resoluciones á la Superioridad.

Base 17.<sup>a</sup> Los Inspectores que no tengan derecho al Montepío del Magisterio serán incluidos en la Ley general de Derechos pasivos como tales funcionarios del Estado, por reunir todas las condiciones exigidas por el artículo 6.<sup>o</sup> del Decreto-ley de 20 de Octubre de 1868; los demás conservarán sus derechos pasivos sin necesidad de volver al servicio de la escuela para disfrutarlos, mediante los correspondientes descuentos.

## Secciones de Instrucción pública y Bellas Artes

Base 18.<sup>a</sup> Se formarán escalafones separados para los Jefes, Oficiales y Auxiliares de estas Secciones, divididos en tres categorías, según la mayor antigüedad en sus respectivos cargos.

Se aumentarán los sueldos que actualmente disfrutaban en cuanto lo permita el presupuesto.

En la primera categoría figurarán diez Jefes de Sección, en la segunda quince y en la tercera veinticuatro. Las categorías de los escalafones de Oficiales y Auxiliares serán proporcionales á los números 2, 3 y 5 respectivamente.

Base 19.<sup>a</sup> El pago de los sueldos se abonará con cargo al presupuesto de Instrucción

pública y Bellas Artes, y será reintegrado al Tesoro por las Diputaciones provinciales.

Los gastos del material de estas oficinas se satisfarán directamente por cada Diputación, en la forma y cantidad convenidas ó que se convengan con las Juntas provinciales de Instrucción pública.

Base 20.<sup>a</sup> El ingreso en cada escalafón se verificará por oposición entre Maestros de escuela pública que lleven cinco ó más años de servicios en propiedad y disfruten el sueldo inmediato inferior, por lo menos, á la tercera categoría de la vacante.

De los actuales funcionarios solamente podrán tomar parte en concursos á escuela los que hubieren desempeñado alguna en propiedad, con los derechos adquiridos por la mayor categoría y reconocimiento de los servicios prestados en las Secciones.

Base 21.<sup>a</sup> Se respetará el personal actual de estas Secciones; pero, para que puedan disfrutar los derechos pasivos del Magisterio, será preciso que lleven más de diez años en sus cargos, que sean Maestros de primera enseñanza y que ingresen en la Caja de la Junta Central los descuentos correspondientes á los sueldos que hayan percibido desde el día en que tomaron posesión de sus cargos, ó desde 1.<sup>o</sup> de Julio de 1887, si los desempeñan con anterioridad á esa fecha.

## Escuelas Normales

Base 22.<sup>a</sup> Se conservarán las actuales escuelas Normales, teniendo todas la misma categoría, facultando á las Diputaciones para crear otras donde las necesidades de la enseñanza lo exijan, pero sin derecho á suprimirlas, una vez creadas.

En las escuelas Normales se darán en cuatro años, y con la debida extensión, todas las materias obligatorias para las de primera enseñanza, sin que los alumnos tengan que concurrir á otros Centros para estudiarlas.

No se conferirá otro título que el de Maestro de primera enseñanza, y las escuelas Normales serán los únicos Centros donde pueda obtenerse.

En las de Madrid se obtendrá además el de *Profesor Normal*, que dará aptitud para el desempeño de las Cátedras de estos Centros, de la Inspección, con arreglo á la Base 4.<sup>a</sup>, y de los cargos de Jefes de las Secciones de Instrucción pública y Bellas Artes.

El grado normal se hará en dos cursos y comprenderá estudios superiores de Pedagogía, Ampliación de Matemáticas, de Ciencias físico-naturales, de Historia Universal, Literatura, Francés, Dibujo y Música, y el Corte en las de Maestras.

Base 23.<sup>a</sup> Para solicitar ingreso en las Normales será preciso haber obtenido el certificado de Estudios de primera enseñanza á que se refiere la Base 2.<sup>a</sup>

Base 24.<sup>a</sup> Toda vacante en estos Centros, incluso las del grado normal, se proveerá por concurso de traslado entre los Profesores de igual categoría, y las resultas por oposición.

No se harán nombramientos con carácter interino ni provisional para estas escuelas.»

\*\*\*

Firman este trabajo el Inspector provincial don Leopoldo Sanz; el Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes don Cesáreo Sola; el Maestro de la escuela superior de niños don Miguel Vallés; el de párvulos don Antonio San Vicente, y los de las elementales don Javier Zarrans y don Sandalio Ezcurdia.

Fué presentado al señor Ministro el día 28 anterior, y nos consta que S. E. tiene propósito de estudiarlo con detenimiento y atenderlo en lo que merezca su conformidad.

(De La Escuela Moderna).

## SECCIÓN OFICIAL

# PROPUESTAS DE ESCUELAS

## CONCURSO UNICO de Febrero de 1905

### Provincia de Valladolid.—Maestros.—

Don Pedro Rodríguez Cereza ha sido propuesto para la Escuela de niños de Ciguñuela con 625 pesetas; don Emeterio Lorenzo, para Herrín de Campos, con 625; don Celestino García, para Curiel, con 625; don Anacleto Santa Olaya, para Valverde de Campos, con 625; don Pascual Vivanco, para Bobadilla, con 625; don Pablo Díez, para Pobladora de Sotiedra, con 500; don Manuel Merillas, para Bustillo de Chaves con 500; don Francisco González Platón, para Puente Duero, con 500.

*Maestras.*—Doña Adelaida Fraile, ha sido propuesta para la Escuela de niños de Serrada, con 625 pesetas; doña Juliana Marcos, para Bobadilla, con 625; doña María Anunciación Mateo, para Melgar de Abajo, con 625; doña Jesusa de Cáceres, para Villanueva de Duero, con 625; doña Matilde Pérez, para Villavieja, con 625; doña Aquilina Lecelmo, para Quintanilla de Trigueros, con 625; doña Jacinta B. López, para Santovenia, con 500; doña Antonia Pérez, para el Campillo, con 500; doña Indalecia González, para Ólmedo (auxiliaria,) con 625; doña Julia Pérez, para Canales de Duero, con 550; doña Angela Castrillo, para Torrecilla de la Torre, con 500.

### Provincia de Vizcaya.—Maestros.—

Don Pablo Álvarez ha sido propuesto para la Escuela de niños de Sopelana, con 625 pesetas; don Basilio Fonturvel, para Lupia, con 625; don Juan Martín, para Gotica, con 625; don Juan B. Conde, para Cenarruza, con 625; don Andrés Mendoza, para Barrio de Ocharán, con 500; don Pedro Pascual, para Sopuerto (auxiliaria), con 500.

*Maestras.*—Doña Justa Basabe, ha sido propuesta para la Escuela de niñas de Cortezubi, con 625 pesetas; doña Estefanía Urrejola, para Fruniz, con 500; doña Anastasia Quircoces, para Valmaseda (auxiliaria), con 625; doña Petra Aguirre, para San Martín Orozco, con 500.

### Provincia de Alava.—Maestros.—

Don Calixto Quintana ha sido propuesta para la Escuela de niños de Así, con 625 pesetas; don Antero García, para Barautevilla, con 500; don Hermenegildo Marina, para Espejo, con 500; don Timoteo Maté, para El Burgo, con 250; don Bernardo Gómez, para Conanda, con 450; don Mañuel Albarrán, para Alveniz, con 500; don Salustiano Uriarte, para Abornicano, con 250; don Lucio Vitoria, para Armiñón, con 300; don Francisco Fernández, para Poganos, con 400; don Francisco Tirado, para Sojo, con 400; don Mauricio Gil, para Morua, con 350; don Luis Molina, para Payueta, con 335; don Pedro Cardona, para San Román de Caperma, con 350; don Cipriano Martínez, para Urarte, con 350; don Francisco García, para Azpura, con 300; don Aciselo Martínez, para Barroio, con 300; don Pedro García para Conés, con 300; don Pedro Pascual, para Izoria, con 300; don Miguel Fernández, para Oteo, con 300; don Arcadio Díaz, para Vitoria, con 250; don Calistrato López, para Sobrán, con 250; don Manuel Beltrán, para Iunguita con 250; don Enrique Payo, para Lasarte, con 250;

# El Magisterio Salmantino

don Aurelio Mota, para Abecia, con 250; don Manuel Ripoll, para Azacela, con 250; don Facundo de Zabia, para Belunza, con 250; don Daniel Arce, para Guereñu, con 250; don Urbano Jalón, para Domaiquia, con 250; don Maximino Beriain, para Eguino, con 250; don Pedro Arancón, para Labando, con 250; don Francisco Nieto, para Guevara con 250; don Manuel Seva, para Lecinaña del Camino, con 250; don José Gomis, para Luquiano, con 250; don Emilio Pastor, para Maraño, con 250; don Alejandro Ruades, para Montoria, con 250; don Andrés Jeréz, para Munain, con 250; don Domingo Bermejo, para Ormijana y Escota, con 250; don Ismael Martínez, para Quijana, con 250; don José Calvete, para Quintanilla Rivera, con 250; don Francisco Mastí, para Roitegui, con 200; don Enrique Viarúes, para Rivera, con 200.

**Maestras.**—Doña Urbana Telias ha sido propuesta para la Escuela de niñas de Alegria, con 625 pesetas.

**Provincia de Guipúzcoa.**—**Maestros**—Don Gregorio Salazar ha sido propuesto para la Escuela de niños de Ormaiztegui, con 625 pesetas.

**Maestras.**—Doña María Reguiriztain, ha sido propuesta para la Escuela de niñas de Alzo, con 300 pesetas.

**Provincia de Palencia.**—**Maestros.**—Don Francisco Quirce, ha sido propuesto para la Escuela de niños de Pedraza, con 625 pesetas; don Facundo Callejones, para Olleros y Bascones, con 625; don Diego Galán, para Herrera de Valdecana, con 625; don Mariano Ruiz, para Villaprovedo, con 625; don Emiliano Gento, para Torremorjón, con 625; don Doroteo Puebla, para Olmos de Pisnerga, con 625; don Buenaventura Marcilla, para Villorquite de Herrera, con 625; don Román Barriga, para Vaquerín de Campos, con 625; don Calixto Villasur, para Villacidalez, con 500; don Sinfiorano Heras, para Villalaco con 236; don Alejandro Valiente, para Bustillo de Vega, con 500; don Mauro Paz Peral, para Valle de Santillán, con 500.

**Maestras.**—Doña Josefa Larasa, ha sido propuesta para la Escuela de niñas de Villarmentero, con 500 pesetas; doña Gumersinda González, para Cisneros, con 625; doña Ruperta Meriel para Autila del Pino, con 625; doña Martina Galán, para Santiago del Val, con 500; doña Adela Pérez, para Paredes de Monte, con 500; doña María Pilar Bermejo, para Moratinos, con 500; doña Adelaida San, para Villaescusa de Ede, con 500; doña Basilliana Vázquez, para Villanueva y Renedo del Monte, con 500 pesetas.

## SECCIÓN DE NOTICIAS

Tiene solicitada su clasificación, el Maestro jubilado de la Escuela de niños de Villarubias, don Juan Moro Herrero.

El director del acreditado Centro-Pensión-Mañes para alumnos oficiales de las Facultades e Instituto, ha tenido la atención que agradecemos mucho, de enviarnos cuatro calendarios para 1906, con preciosas cubiertas en relieve.

**La Escuela y la Patria.**—*Manuscrito especial para niñas por doña Magdalena Santiago Fuentes.*

Hermoso libro infantil y educativo escrito en brillante estilo. Es una interesante y amena narración de escenas escolares muy variadas, llenas de vida y movimiento, inspiradas y sentimentales que llegan al alma.

Entre risas y llantos, juegos y oraciones relata la autora con maestría de novelista experta, la historia de un alma grande y misera a la par, de

una encantadora jovencuela dispuesta a la virtud y a la perdición, balanceada por las circunstancias de la vida, vencida por los vendavales del infortunio y mecida por las caricias y bondades de profesoras y condiscípulas.

Es el libro, en fin, un verdadero poema moral, hecho a la perfección, en el que a través de infantiles escenas muy variadas se sigue paso a paso y con interés grande la evolución espiritual del encantador y artístico tipo protagonista de tan hermoso libro.

Adornan esta esmeradísima edición variedad de tipos magníficamente grabados y profusión de artísticas láminas a pluma.

Un tomo de 160 páginas en 8.º mayor 160 X 116 milímetros encuadernado, muy sólidamente con elegantes y alegóricas tapas.—Precio 9 pesetas docena.

El día 17 del actual, a las siete de la tarde, tendrá lugar en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, el solemne acto de la distribución de premios a los alumnos de las Escuelas municipales nocturnas de adultos de esta capital y de las establecidas en el Arrabal del Puente y barrio de San Vicente, estando los discursos de rúbrica a cargo de los profesores, don Leopoldo González Yáñez y don Serafín Cid Mesas.

En breve se publicarán los anuncios de las escuelas vacantes en las cuatro provincias de este distrito universitario, con sueldo inferior a 825 pesetas, las cuales corresponde su provisión al turno de *concurso único*.

Don Sinfiorano Ramos del Arco, Maestro jubilado de la Escuela de niños de Villar de Peralonso, ha cesado en el ejercicio de la enseñanza, por haber sido clasificado por la Junta Central de derechos pasivos del magisterio

Nuestro querido amigo el joven doctor don José Polo Benito, director de *La Semana Católica* ha sido nombrado profesor de Historia Eclesiástica en el Seminario Pontificio de esta capital.

Reciba nuestra entusiasta felicitación.

**Geografía para niños.**—(Primer grado), por don José Osés Larumbe, Maestro de una de las Escuelas públicas de Barcelona.

Este importante libro del reputado Maestro señor Osés es un *Ciclo geográfico* que por su novedad en el método y en la forma y su valor pedagógico puede considerarse como uno de los mejores que hasta el día se han publicado y de los que más facilitan la enseñanza en esta asignatura.

El *Primer grado* forma un tomo de unas 100 páginas, tamaño 160 X 118 milímetros, esmeradamente impreso e ilustrado con ocho mapas en negro y colores y muchos fotograbados y encuadernado con alusivas y elegantes tapas al cromo. 1.ª edición Rodríguez.—Precio 7 pesetas docena.

El Ayuntamiento de Castillejos de dos Casas, ha tomado el acuerdo de que se provea en Maestro aquella Escuela.

Recordamos a los señores Maestros y Maestras la obligación en que están de remitir, antes del día 30 del corriente, al Ilmo. señor Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública, la contestación al interrogatorio sobre Estadística de edificios escolares que publicamos en el número de *El Magisterio Salmantino*, correspondiente al día 19 de Julio último, a fin de no incurrir en la penalidad que determina la Orden de 7 de Julio del mismo.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

HIJOS DE SANTIAGO RODRIGUEZ  
LIBREROS-EDITORES

BURGOS

Premiados en varias Exposiciones

CASA ESPECIAL EN EL RAMO DE ENSEÑANZA

Diplomas, estuches y lujosas bibliotecas para premios  
LIBROS Y MATERIAL PARA ESCUELAS Y COLEGIOS

PRECIOS ECONOMICOS

SE REMITEN GRATIS CATALOGOS Y LIBROS DE MUESTRA

Pidanse los libros RODRIGUEZ en todas las Librerías

## ANUNCIO

Quando sea necesario algún sello de cauchú, no conviene tirar el dinero en timbres, que a los cuatro días no sirve.

Para dichos timbres conviene no escatimar una peseta y encargarlos a la antigua y acreditada fábrica de

MANUEL LOPEZ ORTEGA

APARTADO 191

ENCOMIENDA, 20, DUPLICADO  
MADRID

ó bien por medio del corresponsal, si le hubiere, y caso de no haberle, se enviarán a quien lo solicite las condiciones para corresponsales que tiene establecidas la mismas.

Librería Hispano-Americana

*Miguel de Toro e Hijos*

Paris, 225, rue de Vaugirard

ÚLTIMA PUBLICACIÓN

LA TIERRA.—Libro de lectura y lecciones de cosas, por Miguel de Toro y Gómez.—325 páginas y 527 grabados, bonita encuadernación, precio 2'50 pesetas, certificado.

Libros de primera enseñanza.—Material escolar.—Obras y material para la enseñanza del *Trabajo Manual*.

Libros franceses de todas clases. Pídase el *Boletín mensual* de novedades francesas que se mandará gratis.

Pidanse el catálogo y prospectos de varias Obras

Imp. de la Viuda de Rafael Guervós.

EL MAGISTERIO SALMANTINO

Dirección y Administración, San Pablo, número 59, principal

Provincia de

Partido de

Sr. D. Maestro de primera enseñanza de